

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N°051-2022-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 15 de febrero de 2022.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N°013-DEFP-FFyB-UNAP, presentado por Director de Escuela de Formación Profesional, Q.F. Henry Vladimir Delgado Wong.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto, del Director de Escuela de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y de acuerdo al Oficio N°010-ORSA-FFB-UNAP-2022 presentado por la Jefa Administrativa(e) de la Oficina de Registro y Servicios Académico y a solicitud de la Alumna JANE PANDURO ANDRADE, con DNI N° 43252167 en la cual solicitan autorización de Matricula para el semestre académico II-2021, de la Asignatura Electiva TECNICAS DE REDACCION Y PUBLICACIÓN CIENTIFICA y Código 10048 de esta Facultad y así no pueda verse perjudicadas académicamente según el Art.27 inc.b) PROCESO DE MATRICULA Y REGISTRO. CAPITULO 1, que a la letra dice:

El estudiante podrá matricularse únicamente en aquella asignatura en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente, de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultanea o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previa al internado.

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Matricula para el semestre académico II-2021, de la Asignatura Electiva TECNICAS DE REDACCION Y PUBLICACIÓN CIENTIFICA y Código 10048 de esta Facultad, de la Alumna JANE PANDURO ANDRADE, con DNI N° 43252167.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib: VRAC., DEFP, ORSA, CII, Archivo.
AONR/mrs..